

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

PJ/JTAIP/246/2022

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900024422
Fecha de solicitud	15/06/2022
Nombre del solicitante	Arturo Velázquez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Favor de responder a la información adjunta en formato de datos abiertos
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	06/07/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/06/2022
Incompetencia	3 días hábiles	20/06/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900024422

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/246/2022

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/651/2022

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 6 de julio de 2022.

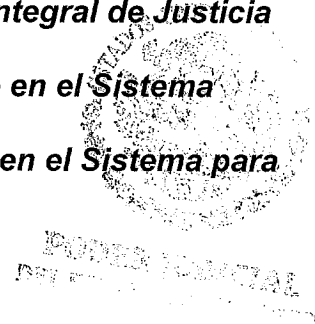
CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/481/2022, 260/2022, SGCJ/PJE/1033/2022 y CEJ/617/2022, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Lic. María Elena Félix Jiménez Administradora Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura y M.D. Clarissa María Calzada Gurría Directora del Centro de Especialización Judicial mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900024422**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900024422**, recibida el quince de junio de dos mil veintidós a las trece horas con treinta y nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto1 la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento. Es importante tomar en cuenta que adjunto a la presente solicitud se encuentra un documento de Excel que le puede servir como modelo de vaciado para el reporte estadístico.**

Cuestionario

- 1. Número total de personas adolescentes cuyos procesos penales comenzaron durante el 2021**
- 2. Número total de Jueces y Juezas que operan en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**
 - Número total de Jueces y Juezas que operan exclusivamente en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**
 - Número total de Jueces y Juezas que operan conjuntamente en el Sistema para Adolescentes y el Sistema de Adultos.**



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

3. **Número total de horas invertidos en cursos o capacitaciones que el Tribunal ofreció a jueces y juezas sobre justicia para adolescentes durante 2021.**
4. **¿Durante 2021 el Tribunal evaluó el sistema de justicia penal para adolescentes en la entidad?**
5. **En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, ¿se ha compartido con las instituciones que conforman el sistema de justicia penal para adolescentes?**
6. **En caso de haberse realizado la evaluación anteriormente referida, adjuntar el documento en su versión pública.**
7. **¿Cuáles fueron los mecanismos de coordinación interinstitucional, durante 2021, en los que haya participado en su entidad con los demás operadores del sistema de justicia penal para adolescentes? Señalar los que apliquen y su periodicidad.**
 - **Reuniones (y su periodicidad)**
 - **Mesas de trabajo (y su periodicidad)**
 - **Conversatorios (y su periodicidad)**
 - **Otros**
 - **Ninguno, en su caso.**

Reporte estadístico

Se le solicita un documento abierto, preferentemente en hojas de cálculo como Excel, que contenga la información estadística a continuación precisada, con una desagregación por persona adolescente, de tal modo que cada renglón/fila corresponda a una persona diferente. Las preguntas contienen aclaraciones que facilitan su vaciado. Para aquellas preguntas con opciones de respuesta delimitadas, se solicita que se respondan poniendo una "X" en las opciones aplicables dentro del modelo de vaciado. En caso de ser aplicables varias opciones, poner la "X" en todas aquellas.

Del total de causas penales en las cuales, durante 2021, comenzó un proceso judicial con audiencia inicial que involucró personas adolescentes. Desagregar la información mediante el siguiente orden y criterios:

1. **ID (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales)**
2. **Sexo (en masculino o femenino)**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

3. Edad

4. Pertenece a alguno de los siguientes grupos:

i. Indígena

**ii. Afro descendiente iii. Extranjero/Migrante iv. Comunidad LGBTQ+ v. Discapacidad
vi. Ninguno (la persona no pertenece o se identifica perteneciente a alguno de estos
grupos)**

vii. Otro (especificar)

5. Fecha de la audiencia inicial

6. En caso de haber comenzado la audiencia inicial por control de la detención,

¿la detención fue declarada legal?

i. Sí ii. No

iii. No aplica (comenzó por formulación de imputación, sin detenido)

7. ¿El o la juez(a) dictó la vinculación a proceso?

i. Sí ii. No

8. Fecha de la vinculación o no vinculación a proceso

9. Tipo de delito(s) de la vinculación a proceso

10. Tipo de fuero (Estatal o Federal)

**11. Tipo de medidas cautelares impuestas del art. 119 de la LNSIIPA (seleccionar todas
las que apliquen):**

12. Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s).

**13. ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) medida(s) cautelar(es)
impuesta(s) por primera vez?**

i. Sí, se le modificaron las medidas

ii. Sí, lo cambiaron por suspensión condicional iii. No



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

14. Resultado del cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s)?) (seleccionar todas las que apliquen):

Tipo de medida cautelar Descripción

I

Presentación periódica ante autoridad

II

Prohibición de salir del país

III

Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución

IV

Prohibición de asistir a determinadas reuniones

V

Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas

VI

Separación inmediata del domicilio

VII Localizador electrónico

VIII

Garantía económica

IX Embargo de bienes

X

Inmovilización de cuentas

XI Resguardo en su propio domicilio

XII Internamiento preventivo

Párrafo 14 Liberación bajo promesa



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

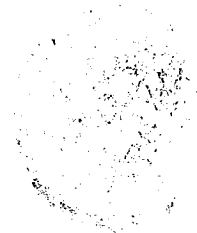
Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

15. Tipo de condiciones impuestas derivadas de suspensión condicional al proceso (artículo 102 de la LNSIJPA)

TIPO DE CONDICIONES DESCRIPCIÓN

- I Comenzar o continuar la escolaridad que le corresponda**
- II Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública**
- III Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia**
- IV En caso de hechos tipificados como delitos sexuales, la obligación de integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género**
- V Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas**
- VI Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones**
- VII Cualquier otra condición que, a juicio del juez de control, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima**

CNPP (195°) En caso de haberse impuesto condiciones derivadas del artículo 195 del CNPP especificar aquellas fracciones separadas por una coma. Por ejemplo: I,V,VIII



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

16. Fecha de imposición de la(s) condición(es) de suspensión condicional al procedimiento.

17. ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) condiciones derivadas de la suspensión condicional impuesta(s) por primera vez?

i. Sí, se le modificaron las condiciones

ii. Sí, lo cambiaron por medidas cautelares iii. No

18. Resultado del cambio de la(s) condiciones derivadas de la suspensión condicional impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) condiciones derivadas de la suspensión condicional impuesta(s)?) (seleccionar todas las que apliquen):

TIPO DE CONDICIONES DESCRIPCIÓN

I Comenzar o continuar la escolaridad que le corresponda

II Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública

III Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia

IV En caso de hechos tipificados como delitos sexuales, la obligación de integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género

V Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas

VI Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones

VII Cualquier otra condición que, a juicio del juez de control, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima

CNPP (195°) En caso de haberse impuesto condiciones derivadas del artículo 195 del CNPP

especificar aquellas fracciones separadas por una coma.

Por ejemplo: I,V,VIII



19. Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada fue citada.
20. Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada asistió.
21. ¿Durante el proceso penal la persona adolescente imputada fue declarada sustraída?
i. Sí ii. No
22. Forma de conclusión del proceso penal i. Causa vigente
ii. Sobreseimiento por acuerdo reparatorio
iii. Sobreseimiento por suspensión condicional del proceso iv. Sobreseimiento por desistimiento
v. Sobreseimiento por muerte del adolescente imputado vi. Criterio de oportunidad
vii. Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado viii. Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado
ix. Sentencia condenatoria en juicio oral x. Sentencia absolutoria en juicio oral
xi. Incompetencia declinatoria xii. Acumulación de procesos xiii. Otras formas (especificar)
23. Fecha de conclusión del proceso penal
24. ¿En algún momento del proceso penal, la persona adolescente manifestó haber sufrido agresiones, golpes, o cualquier tipo de maltratos?
i. Sí ii. no
25. En caso de haber manifestado agresiones, ¿cuáles fueron?
i. Golpes y/o lesiones ii. Quemaduras
iii. Descargas eléctricas iv. Amenazas
v. Agresión sexual
vi. Asfixia seca y/o húmeda vii. Otras (especificar cuáles)
26. En caso de que la persona adolescente haya señalado sufrir agresiones, ¿a qué autoridad señaló como responsable?
i. Policía Municipal ii. Policía Estatal
iii. Policía Federal y/o Guardia Nacional
iv. Policía de investigación criminal (del Ministerio Público)
v. Ejército vi. Marina



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

vii. Autoridad administrativa viii. Otras (especificar)

27. ¿Qué acciones tomó el Tribunal al tener conocimiento de la posible agresión a la persona adolescente?

i. Dio vista al Ministerio Público

ii. Se dio seguimiento por parte del juez o jueza iii. Otra (especificar)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/481/2022	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	260/2022	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado	Lic. María Elena Félix Jiménez
3	SGCJ/PJE/1033/2022	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
4	CEJ/617/2022	Centro de Especialización Judicial	M.D. Clarissa María Calzada Gurría

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n.
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

•RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 6 de julio de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900024422. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 20 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/594/2022

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/246/2022: "...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento.

2. Número total de Jueces y Juezas que operan en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

- Número total de Jueces y Juezas que operan exclusivamente en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Número total de Jueces y Juezas que operan conjuntamente en el Sistema para Adolescentes y el Sistema de Adultos....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

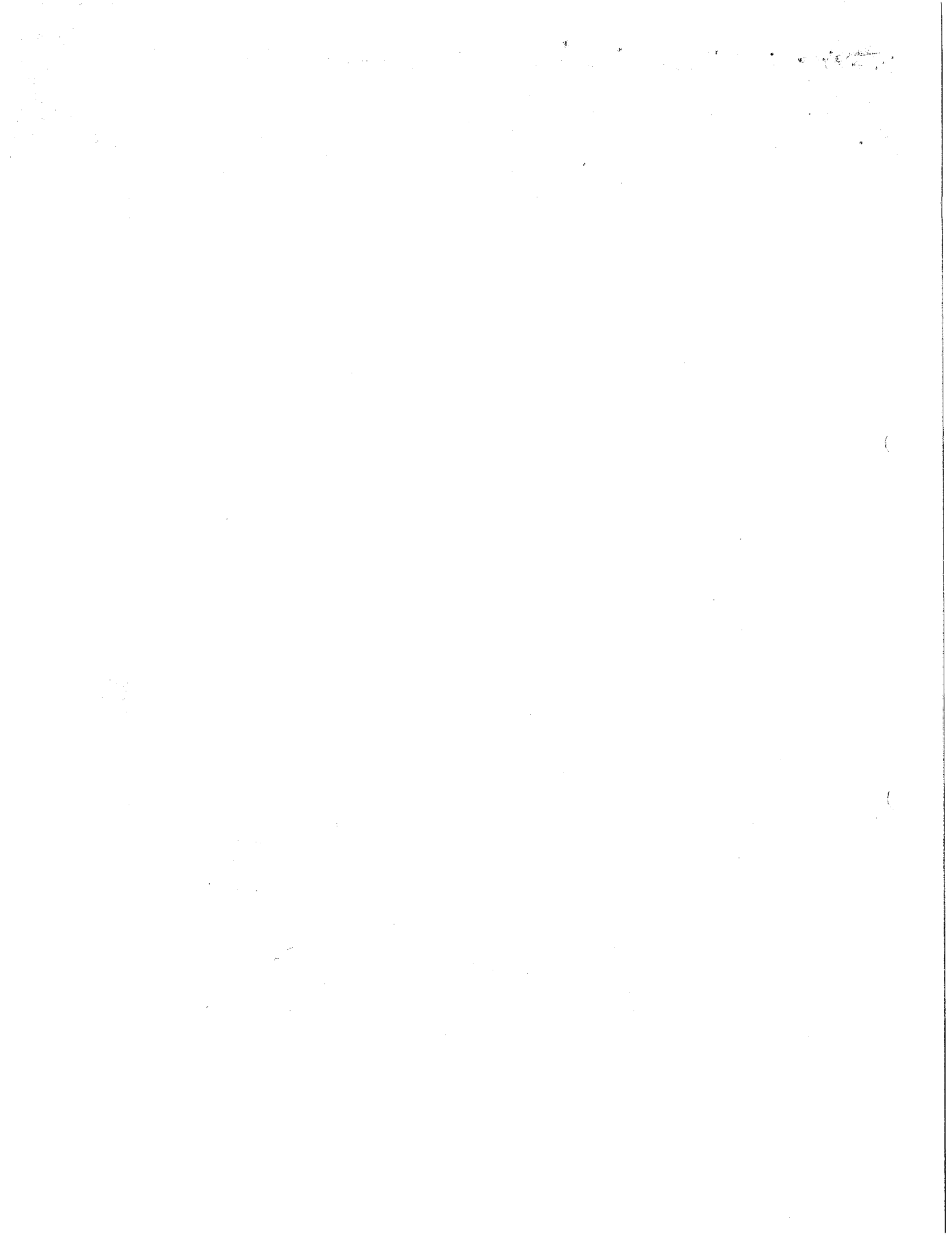
ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJV/F/QFB.JRIV





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 20 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/595/2022

LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/246/2022: "...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento.

1. Número total de personas adolescentes cuyos procesos penales comenzaron durante el 2021

Reporte estadístico

Se le solicita un documento abierto, preferentemente en hojas de cálculo como Excel, que contenga la información estadística a continuación precisada, con una desagregación por persona adolescente, de tal modo que cada renglón/fila corresponda a una persona diferente. Las preguntas contienen aclaraciones que facilitan su vaciado. Para aquellas preguntas con opciones de respuesta delimitadas, se solicita que se respondan poniendo una "X" en las opciones aplicables dentro del modelo de vaciado. En caso de ser aplicables varias opciones, poner la "X" en todas aquellas.

Del total de causas penales en las cuales, durante 2021, comenzó un proceso judicial con audiencia inicial que involucró personas adolescentes. Desagregar la información mediante el siguiente orden y criterios:

1. ID (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales)

2. Sexo (en masculino o femenino)

3. Edad

4. Pertenece a alguno de los siguientes grupos:

i. Indígena

ii. Afro descendiente iii. Extranjero/Migrante iv. Comunidad LGBT+ v. Discapacidad

vi. Ninguno (la persona no pertenece o se identifica perteneciente a alguno de estos grupos)

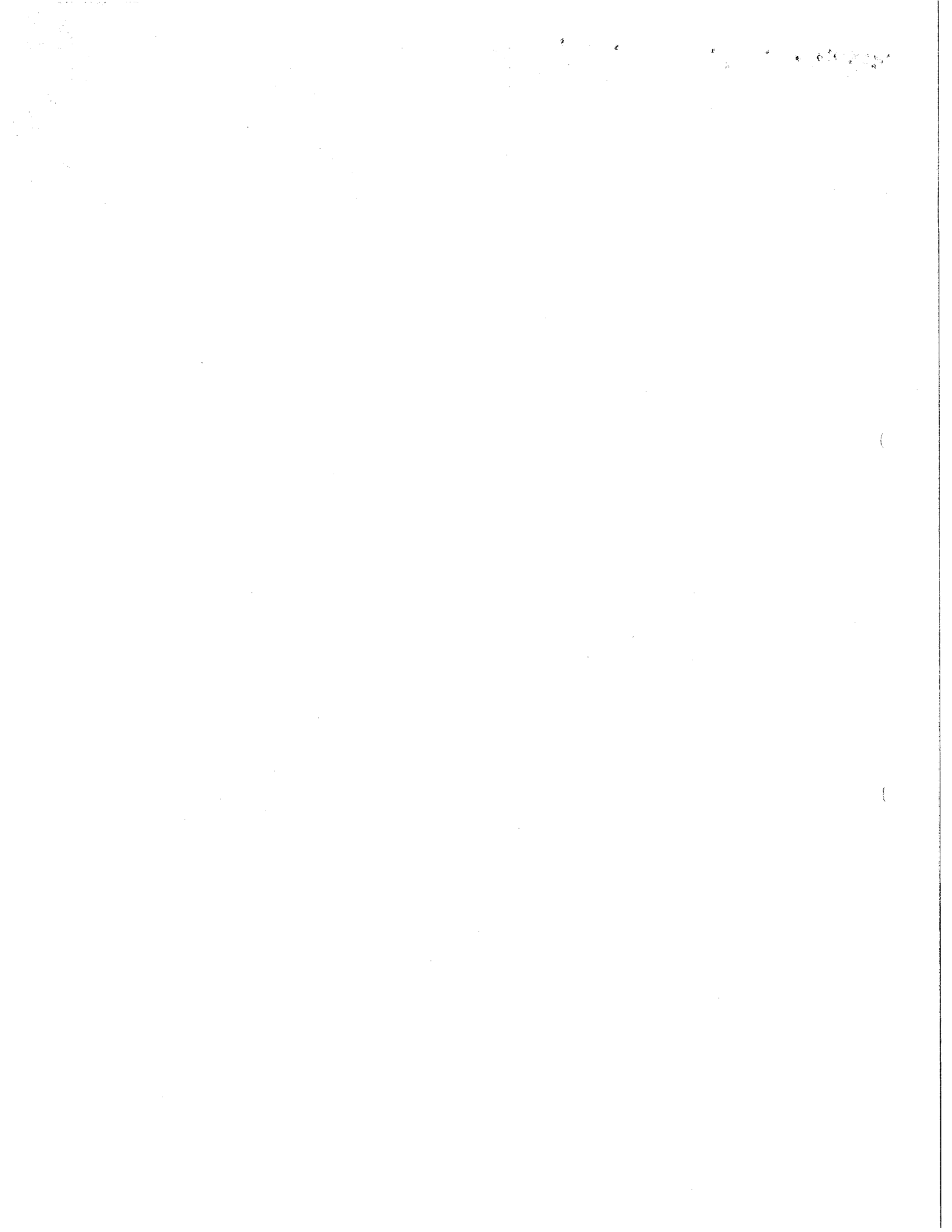
vii. Otro (especificar)

5. Fecha de la audiencia inicial

6. En caso de haber comenzado la audiencia inicial por control de la detención, ¿la detención fue declarada legal?

i. Sí

ii. No





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

iii. No aplica (comenzó por formulación de imputación, sin detenido)

7. ¿El o la juez(a) dictó la vinculación a proceso?

i. Sí

ii. No

8. Fecha de la vinculación o no vinculación a proceso

9. Tipo de delito(s) de la vinculación a proceso

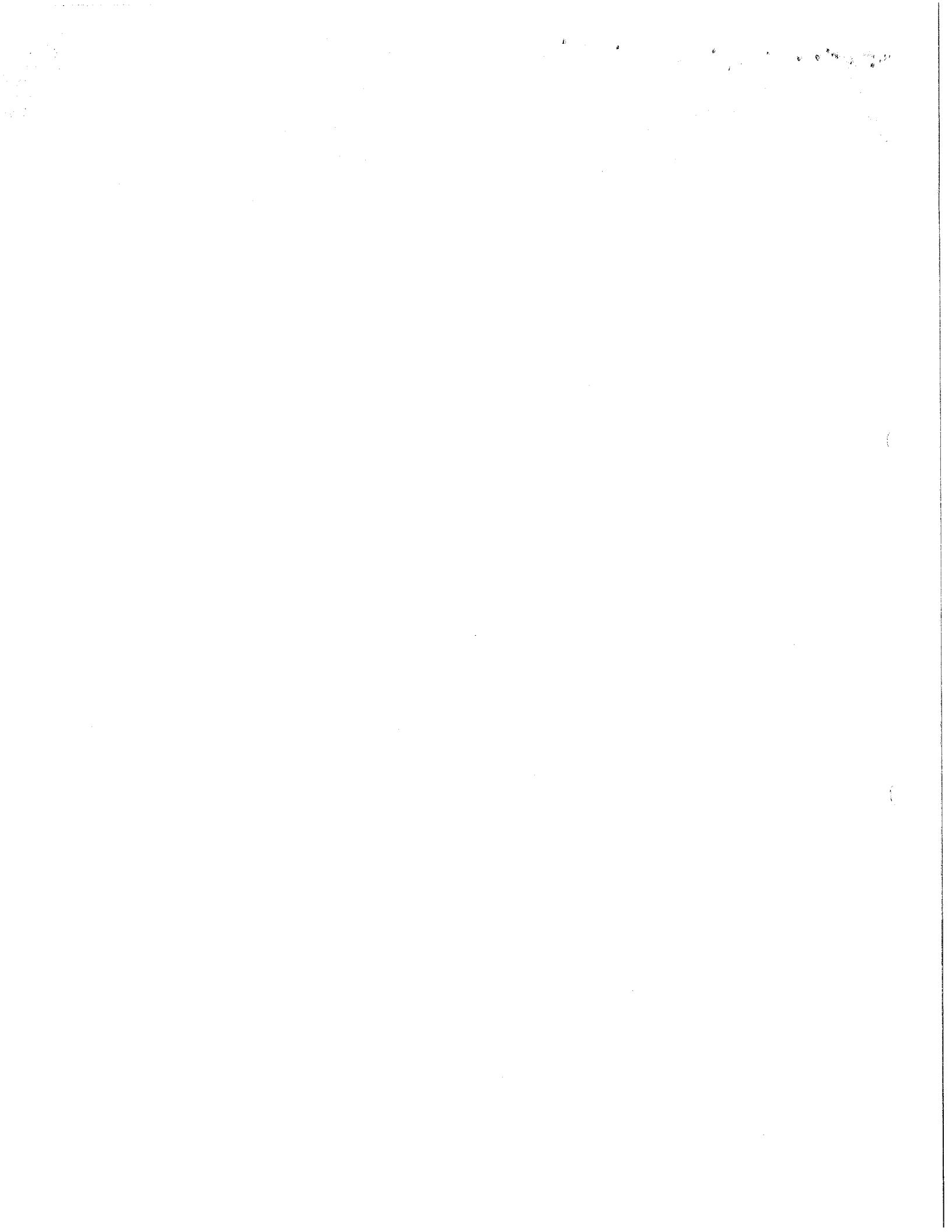
10. Tipo de fuero (Estatal o Federal)

11. Tipo de medidas cautelares impuestas del art. 119 de la LNSIIPA (seleccionar todas las que apliquen):

Tipo de medida cautelar	Descripción
I	Presentación periódica ante autoridad
II	Prohibición de salir del país
III	Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución
IV	Prohibición de asistir a determinadas reuniones
V	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas
VI	Separación inmediata del domicilio
VII	Localizador electrónico
VIII	Garantía económica
IX	Embargo de bienes
X	Inmovilización de cuentas
XI	Resguardo en su propio domicilio
XII	Internamiento preventivo
Párrafo 14	Liberación bajo promesa

12. Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s).

13. ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) por primera vez?





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

i. Sí, se le modificaron las medidas

ii. Sí, lo cambiaron por suspensión condicional

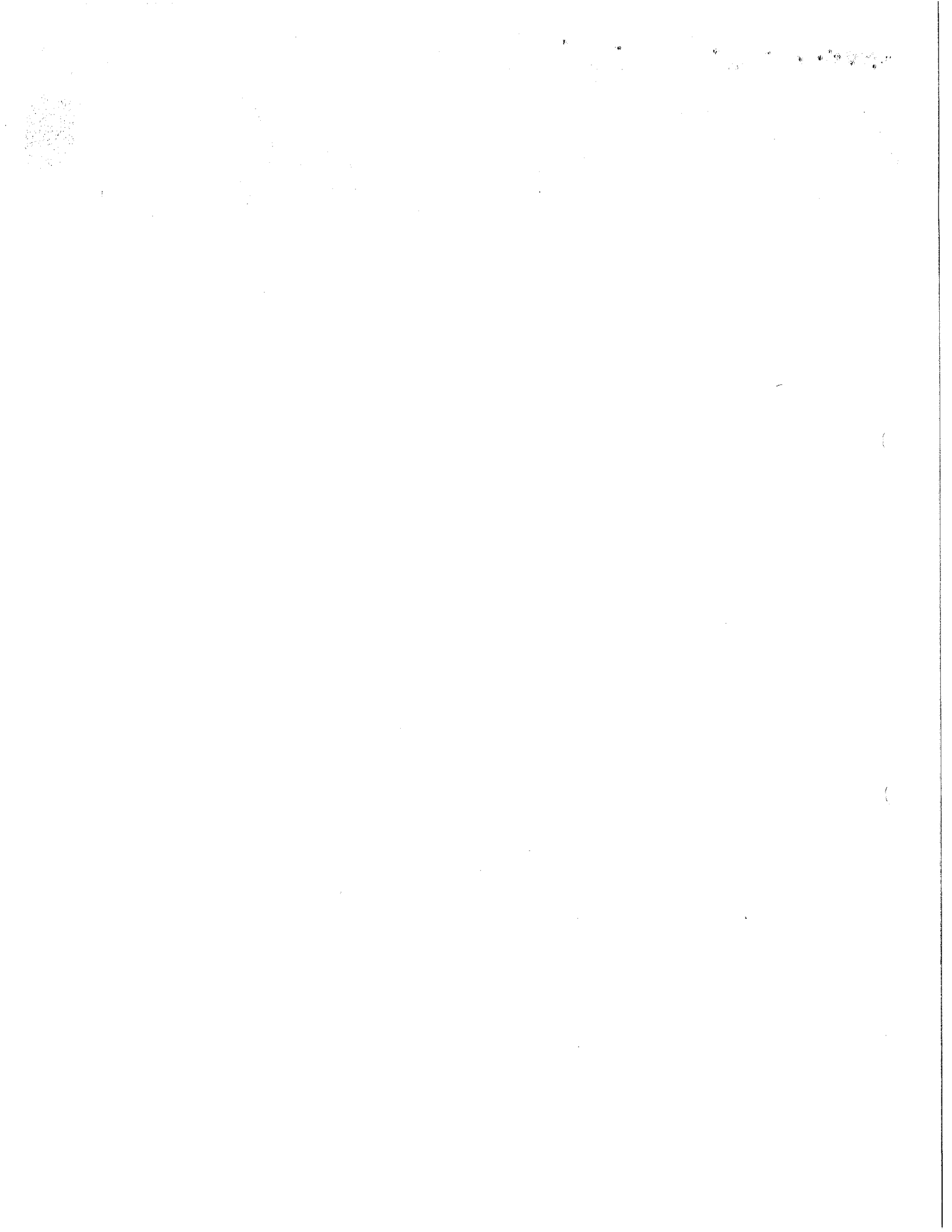
iii. No

14. Resultado del cambio de la(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) medida(s) cautelar(es) impuesta(s)?) (seleccionar todas las que apliquen):

Tipo de medida cautelar	Descripción
I	Presentación periódica ante autoridad
II	Prohibición de salir del país
III	Obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución
IV	Prohibición de asistir a determinadas reuniones
V	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas
VI	Separación inmediata del domicilio
VII	Localizador electrónico
VIII	Garantía económica
IX	Embargo de bienes
X	Inmovilización de cuentas
XI	Resguardo en su propio domicilio
XII	Internamiento preventivo
Párrafo 14	Liberación bajo promesa

15. Tipo de condiciones impuestas derivadas de suspensión condicional al proceso (artículo 102 de la LNSIJPA)

TIPO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
----------------------------	--------------------





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

I	<i>Comenzar o continuar la escolaridad que le corresponda</i>
II	<i>Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública</i>
III	<i>Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia</i>
IV	<i>En caso de hechos tipificados como delitos sexuales, la obligación de integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género</i>
V	<i>Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas</i>
VI	<i>Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones</i>
VII	<i>Cualquier otra condición que, a juicio del juez de control, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima</i>
CNPP (195°)	<i>En caso de haberse impuesto condiciones derivadas del artículo 195 del CNPP especificar aquellas fracciones separadas por una coma. Por ejemplo: I,V,VIII</i>

16. Fecha de imposición de la(s) condición(es) de suspensión condicional al procedimiento.

17. ¿Durante el proceso penal hubo cambio de la(s) condiciones derivadas de la suspensión condicional impuesta(s) por primera vez?

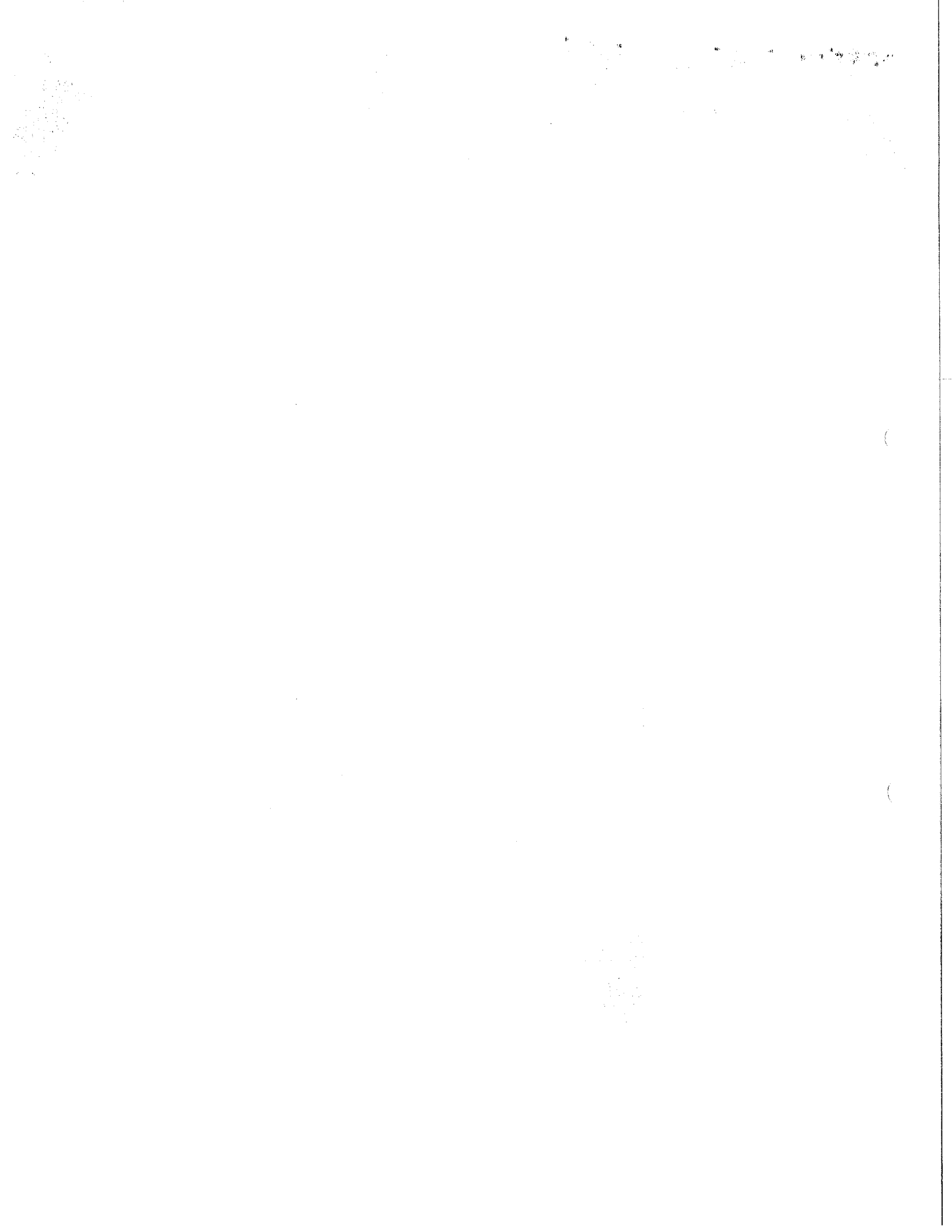
i. Sí, se le modificaron las condiciones

ii. Sí, lo cambiaron por medidas cautelares

iii. No

18. Resultado del cambio de la(s) condiciones derivadas de la suspensión condicional impuesta(s) (¿Cuáles fueron la(s) nueva(s) condiciones derivadas de la suspensión condicional impuesta(s)?) (seleccionar todas las que apliquen):

TIPO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
I	<i>Comenzar o continuar la escolaridad que le corresponda</i>
II	<i>Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública</i>





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

III	<i>Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia</i>
IV	<i>En caso de hechos tipificados como delitos sexuales, la obligación de integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género</i>
V	<i>Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas</i>
VI	<i>Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones</i>
VII	<i>Cualquier otra condición que, a juicio del juez de control, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima</i>
CNPP (195°)	<i>En caso de haberse impuesto condiciones derivadas del artículo 195 del CNPP especificar aquellas fracciones separadas por una coma. Por ejemplo: I, V, VIII</i>

19. Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada fue citada.

20. Total de audiencias a las cuales la persona adolescente imputada asistió.

21. ¿Durante el proceso penal la persona adolescente imputada fue declarada sustraída?

i. Sí

ii. No

22. Forma de conclusión del proceso penal

i. Causa vigente

ii. Sobreseimiento por acuerdo reparatorio

iii. Sobreseimiento por suspensión condicional del proceso

iv. Sobreseimiento por desistimiento

v. Sobreseimiento por muerte del adolescente imputado

vi. Criterio de oportunidad

vii. Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado

viii. Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado

ix. Sentencia condenatoria en juicio oral x. Sentencia absolutoria en juicio oral

xi. Incompetencia declinatoria xii. Acumulación de procesos xiii. Otras formas (especificar)

23. Fecha de conclusión del proceso penal

24. ¿En algún momento del proceso penal, la persona adolescente manifestó haber sufrido agresiones, golpes, o cualquier tipo de maltratos?

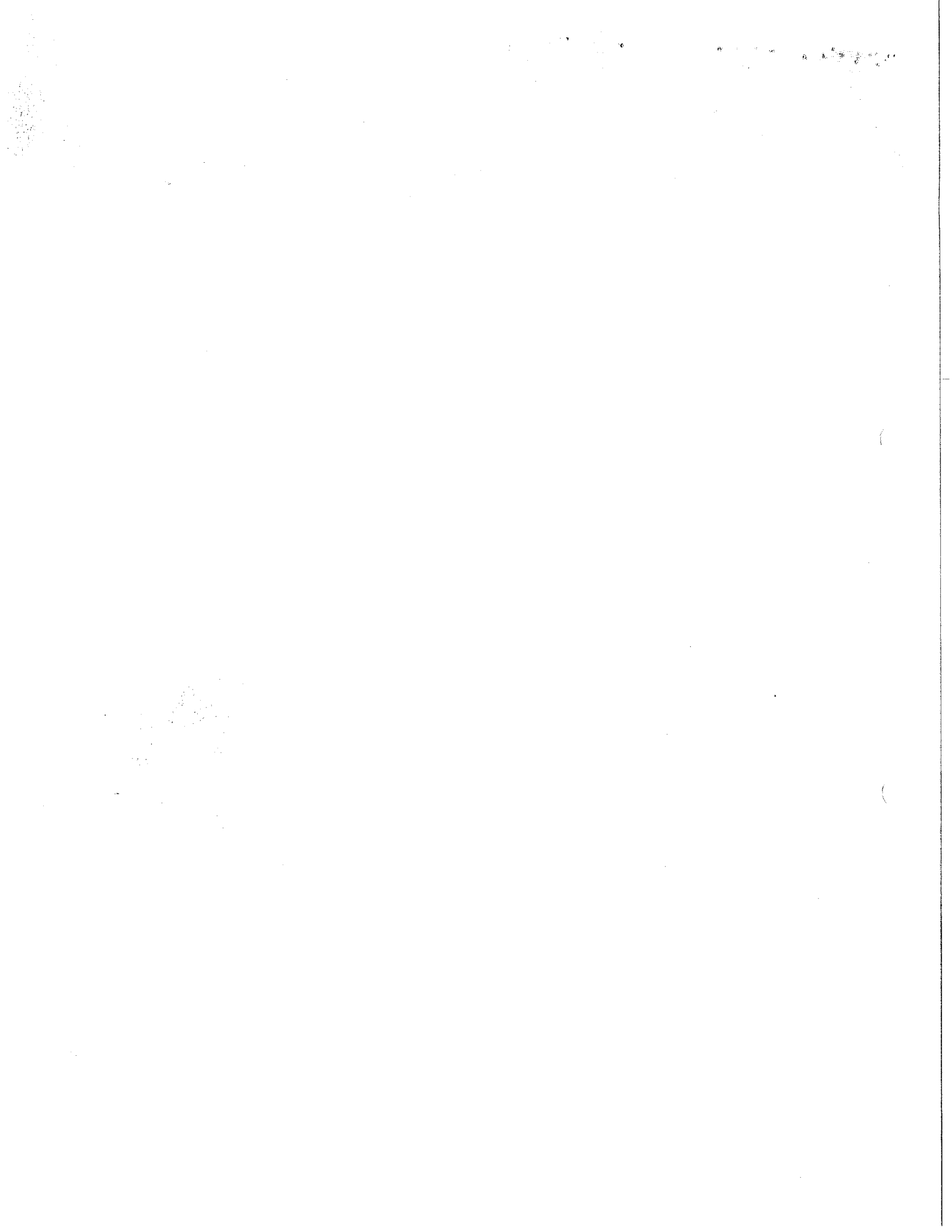
i. Sí

ii. no

25. En caso de haber manifestado agresiones, ¿cuáles fueron?

i. Golpes y/o lesiones

ii. Quemaduras





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

iii. Descargas eléctricas

iv. Amenazas

v. Agresión sexual

vi. Asfixia seca y/o húmeda vii. Otras (especificar cuáles)

26. En caso de que la persona adolescente haya señalado sufrir agresiones, ¿a qué autoridad señaló como responsable?

i. Policía Municipal

ii. Policía Estatal

iii. Policía Federal y/o Guardia Nacional

iv. Policía de investigación criminal (del Ministerio Público)

v. Ejército vi. Marina

vii. Autoridad administrativa

viii. Otras (especificar)

27. ¿Qué acciones tomó el Tribunal al tener conocimiento de la posible agresión a la persona adolescente?

i. Dio vista al Ministerio Público

ii. Se dio seguimiento por parte del juez o jueza iii. Otra (especificar).....”

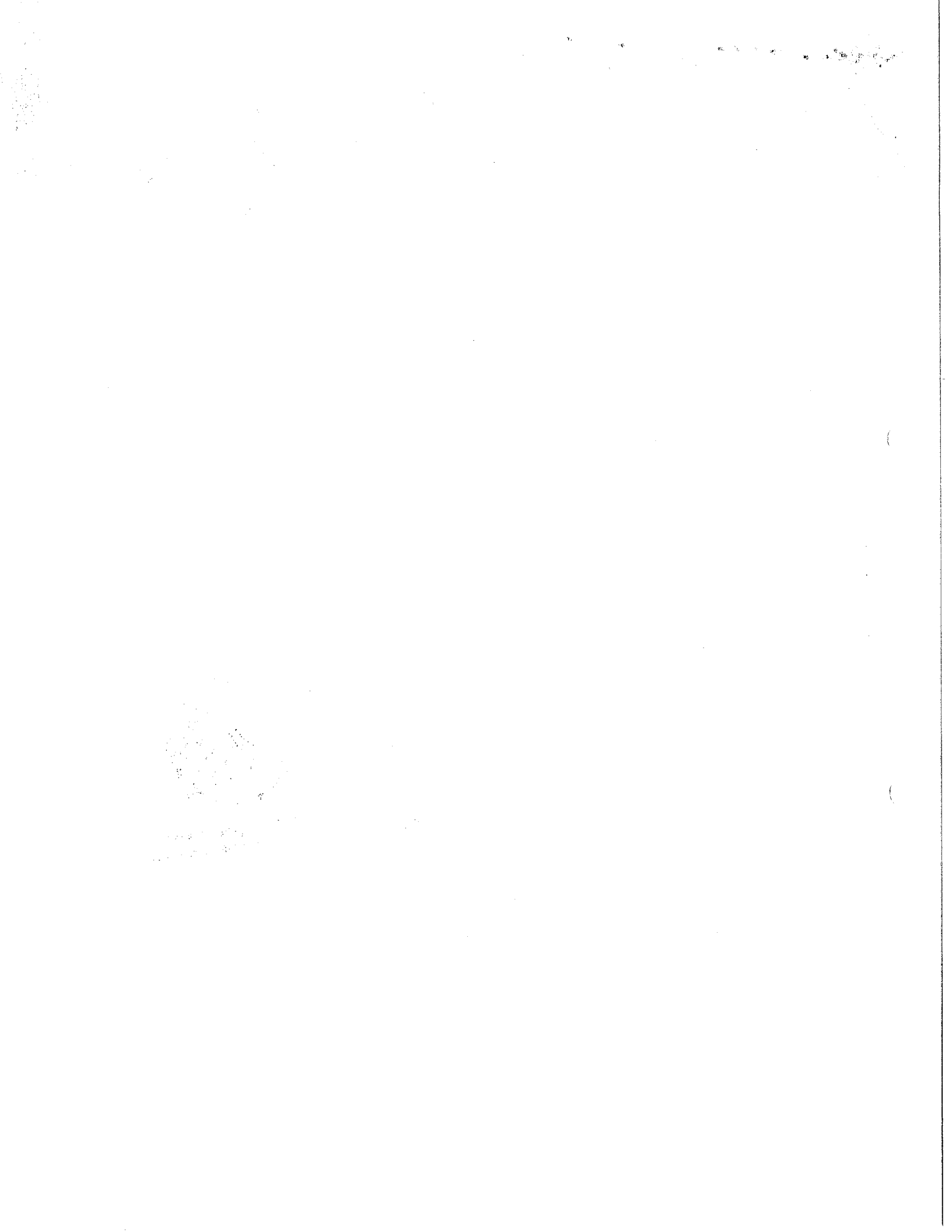
No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 20 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/597/2022

**LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/246/2022: "...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento.

4. ¿Durante 2021 el Tribunal evaluó el sistema de justicia penal para adolescentes en la entidad?

5. En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, ¿se ha compartido con las instituciones que conforman el sistema de justicia penal para adolescentes?

6. En caso de haberse realizado la evaluación anteriormente referida, adjuntar el documento en su versión pública.

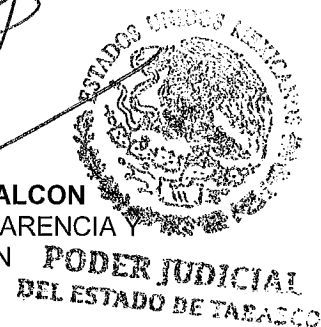
7. ¿Cuáles fueron los mecanismos de coordinación interinstitucional, durante 2021, en los que haya participado en su entidad con los demás operadores del sistema de justicia penal para adolescentes? Señalar los que apliquen y su periodicidad.

- **Reuniones (y su periodicidad)**
- **Mesas de trabajo (y su periodicidad)**
- **Conversatorios (y su periodicidad)**
- **Otros**
- **Ninguno, en su caso....."**

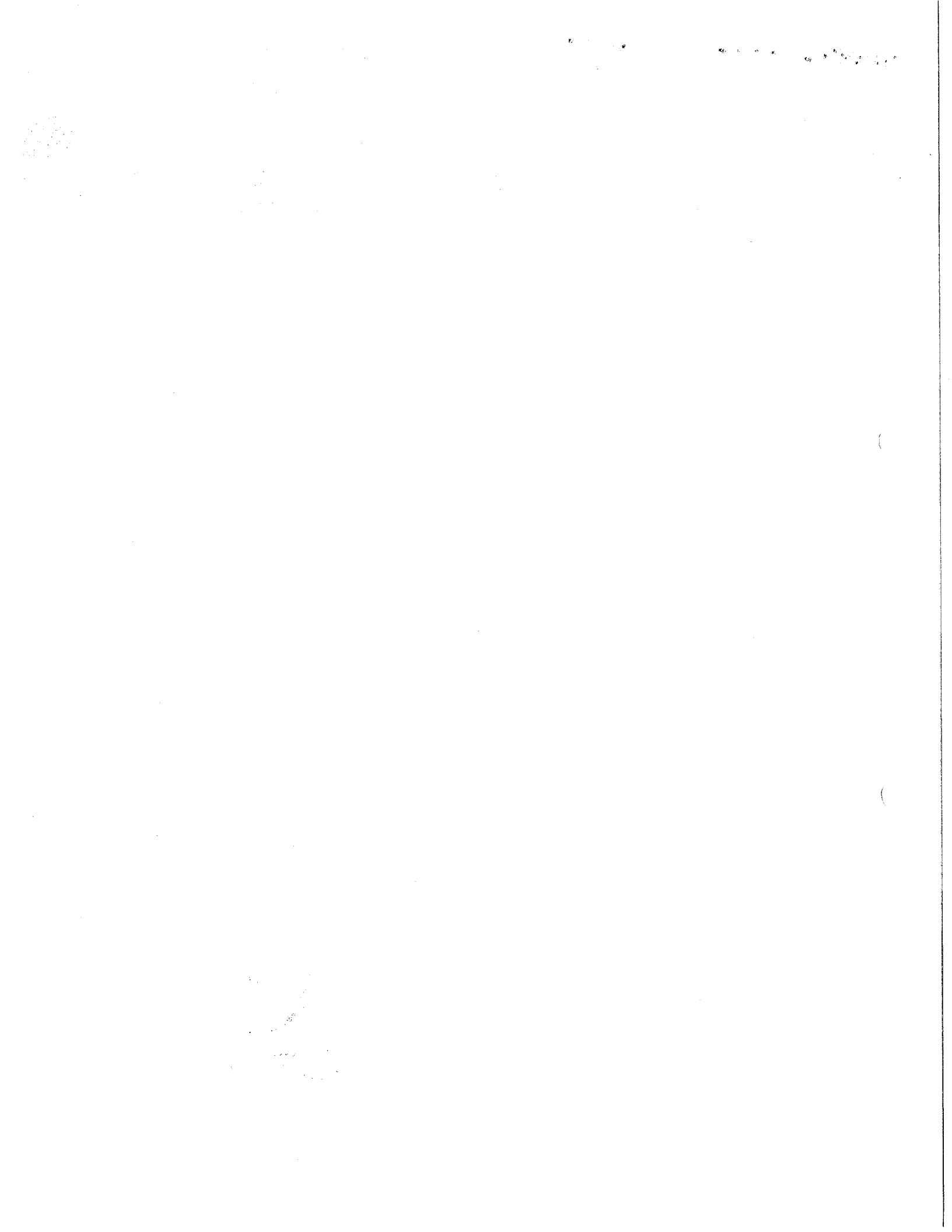
No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Archivo
DR.JJV/F/QFB.JRIV





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 20 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/596/2022

**LIC. CLARISSA MARIA CALZADA GURRIA
CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

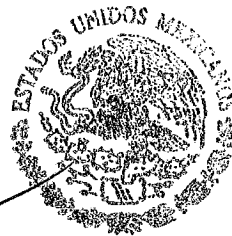
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/246/2022: "...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento.

3. Número total de horas invertidos en cursos o capacitaciones que el Tribunal ofreció a jueces y juezas sobre justicia para adolescentes durante 2021....."

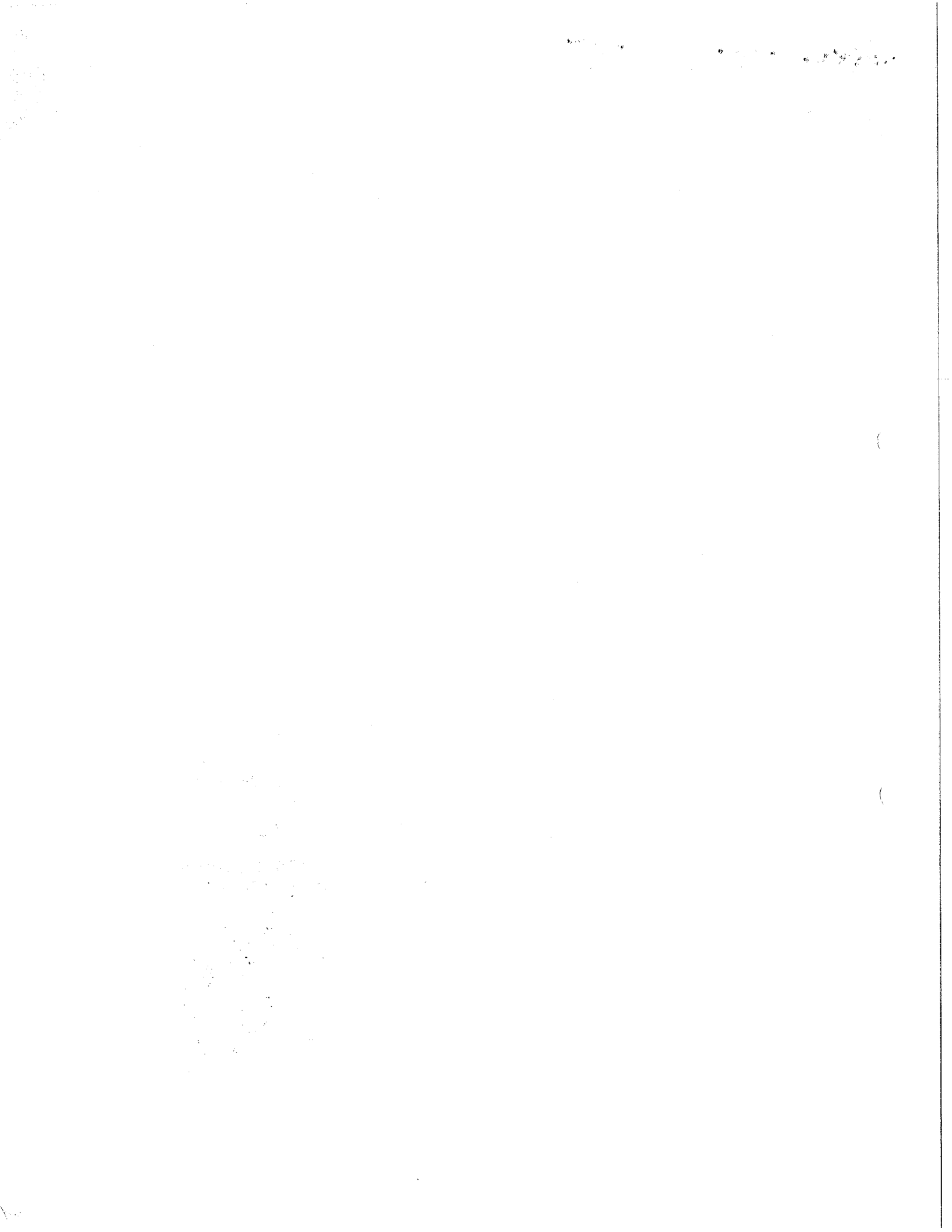
No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



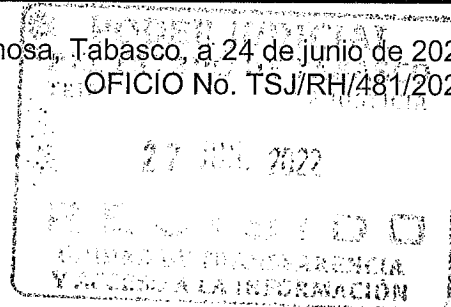
DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN **PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV





Villahermosa, Tabasco, a 24 de junio de 2022
OFICIO No. TSJ/RH/481/2022



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio No. **TSJ/UT/594/2022** de fecha 20 de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno **PJ/UTAIP/246/2022** que a la letra dice:

"...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento.

2. **Número total de Jueces y Juezas que operan en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**

 - **Numero total de Jueces y Juezas que operan exclusivamente en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.**
 - **Numero total de Jueces y Juezas que operan conjuntamente en el Sistema para Adolescentes y el Sistema de Adultos....."**

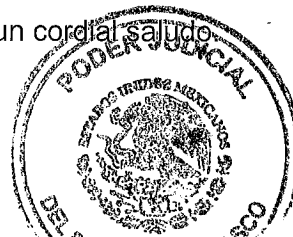
Derivado de la revisión de los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos, le informo lo siguiente:

DATOS	F	M	TOTAL
Número total de Jueces y Juezas que operan en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	2	0	2
Número total de Jueces y Juezas que operan exclusivamente en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	2	0	2
Número total de Jueces y Juezas que operan conjuntamente en el Sistema para Adolescentes y el Sistema de Adultos	0	0	0

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE
LIC. FEBZ/LCP/GJJS/LIG. PPM

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"





JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

Carretera Villahermosa-Frontera Km 6+800, Vía Medellín y Piquitas, Tabasco, C.R.T.
Centro, Tabasco. Tel: 99435 92 273801 ext. 4415

Oficio: 260/2022

Asunto: Se rinde informe solicitado.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de junio de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En relación al oficio TSJ/UT/595/2022 de veinte (20) de junio del año en curso, en donde me solicita colaboración para responder una solicitud de información, que a la letra dice:

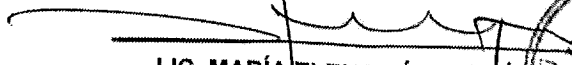
PJ/UTAIP/246/2022:

"...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6º Constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicarán más adelante en el documento. 1. Número total de personas adolescentes cuyos procesos penales comenzaron durante el 2021. Reporte Estadístico. Se le solicita un documento abierto, preferentemente en hojas de cálculo Excel, que contenga la información estadística a continuación precisada, con una desagregación por persona adolescente, de tal modo que cada renglón/fila corresponda a una persona diferente. Las preguntas contienen aclaraciones que facilitan su vaciado. Para aquellas preguntas con opciones de respuestas delimitadas, se solicita que se responda poniendo una "X" en las opciones aplicables dentro del modelo de vaciado. En caso de ser aplicables varias opciones, poner la "X" en todas aquellas. Del total de causas penales en las cuales, durante 2021, comenzó un proceso judicial con audiencia inicial que involucró personas adolescentes. Desagregar la información mediante el siguiente orden y criterios..."

Al respecto, informo a Usted que adjunto al presente el formato en Excel conteniendo la información requerida.

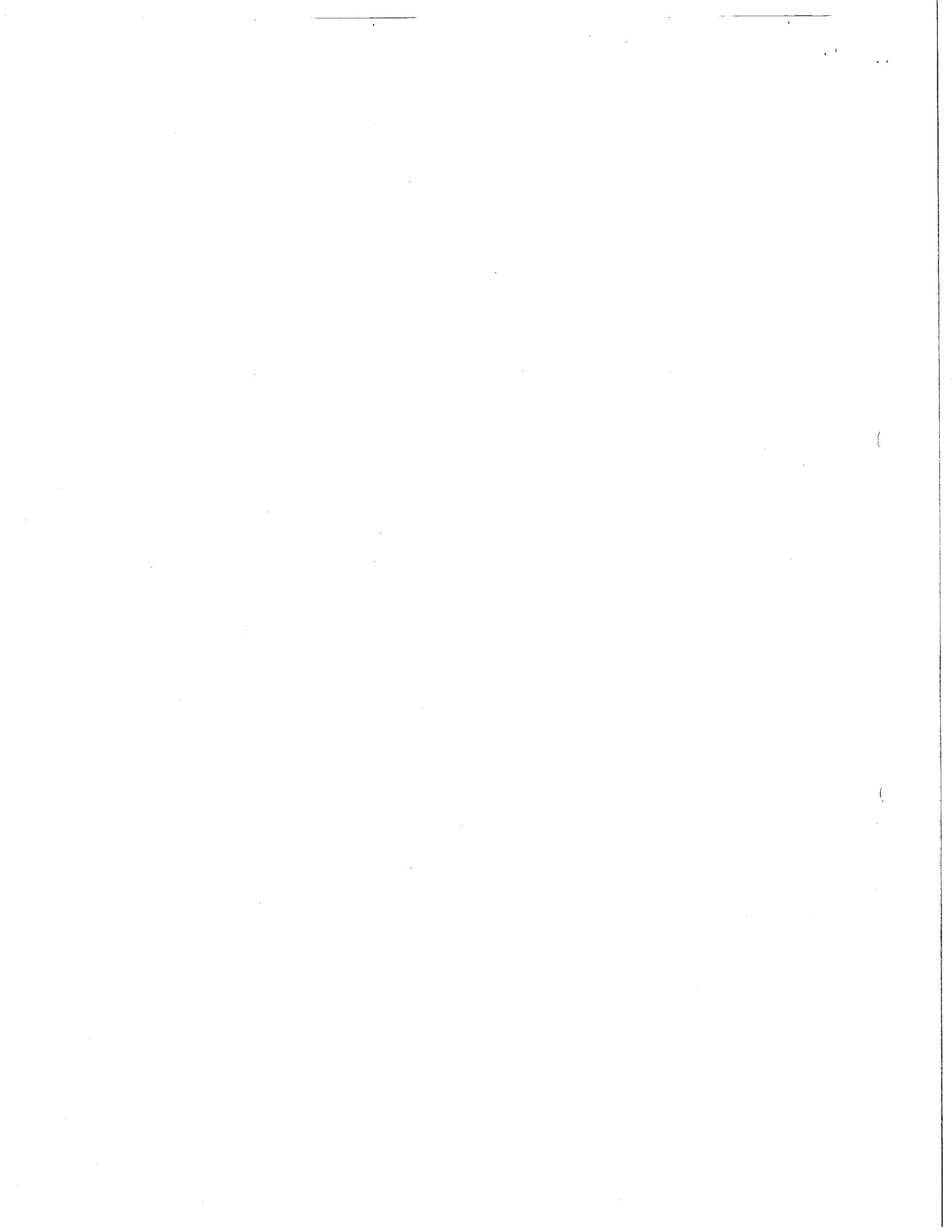
Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


LIC. MARÍA ELENA FÉLIX JIMÉNEZ
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL
DE ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA
PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO



c.c.p. Archivo.
LIC.MEFJ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/1033/2022

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 27 de junio de 2022

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

P r e s e n t e

En atención a su oficio TSJ/UT/597/2022, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/246/2022, respectivamente, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/246/2022 "...El Instituto de Justicia Procesal Penal, a través de quien suscribe y en ejercicio del artículo 6° constitucional, solicito en formato abierto la siguiente información, consistente en un cuestionario que requiere datos concretos de la institución, así como un reporte estadístico de su operación procesal, de los datos que se le explicaran más adelante en el documento.

4. ¿Durante 2021 el Tribunal evaluó el sistema de justicia penal para adolescentes en la entidad? [...]"

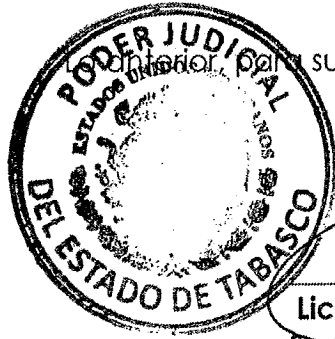
5. En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, ¿se ha compartido con las instituciones que conforman el sistema de justicia penal para adolescentes?

6. En caso de haberse realizado la evaluación anteriormente referida, adjuntar el documento en su versión pública.

7. ¿Cuáles fueron los mecanismos de coordinación interinstitucional, durante 2021, en los que haya participado en su entidad con los demás operadores del sistema de justicia penal para adolescentes? Señalar los que apliquen y su periodicidad.

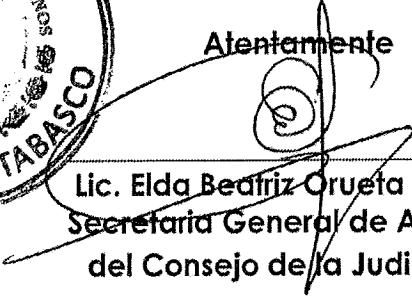
- Reuniones (y su periodicidad)
- Mesas de trabajo(y su periodicidad)
- Conversatorios (y su periodicidad)
- Otros
- Ninguno, en su caso..... [...]"

Respuesta: El Consejo de la Judicatura, así como los órganos que dependen del mismo, no cuenta con información relativa a la evaluación del sistema de justicia penal para adolescentes.



anterior para su conocimiento y trámites respectivos.

Atentamente


Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
Secretaría General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.

c.c.p. Archivo.



OFICIO No. CEJ/617/2022

Asunto: Respuesta

Villahermosa, Tabasco, a 27 Junio de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:

En atención a su similar No. TSJ/UT/596/2022 de 20 de junio del presente año, le informo que de la revisión al archivo de este centro y en relación a la solicitud de información se encontró lo siguiente:

"...3. Número total de horas invertidos en cursos o capacitaciones que el Tribunal ofreció a jueces y juezas sobre justicia para adolescentes durante 2021..."

Respuesta: El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco durante el año 2021, sumó un total de 189 horas de capacitación en materia de Justicia para Adolescentes.

Sin más por el momento, le extiendo un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



C.c. Archivo
dza.

